



RESOLUCION No. 0168-AD-81

Lima, 26 de Marzo de 1981

CONSIDERANDO:

Que, el ingreso de personal al INRED, así como los ascensos y promociones con cambio de cargo deben efectuarse mediante fases selectivas destinadas a captar recursos humanos dotados de idoneidad y capacidad suficientes;

Que, para tal fin es necesario designar una Comisión de Concursos que asuma la responsabilidad de todas las fases del proceso de selección de personal, desde la convocatoria hasta la formulación de las propuestas correspondientes;

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37° y 45° del D.L. N°20555; D.S. N°001-77-INAP de 23 de Febrero de 1977; D.S. N°0003-78-PM/INAP de 20 de Diciembre de 1978; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR la COMISION DE CONCURSOS DEL INRED, la misma que estará en funciones a partir de la fecha y hasta el 31 de Diciembre de 1981, e integrada por los siguientes titulares y suplentes:

MIEMBROS TITULARES:

- Director Ejecutivo (Presidente)
- Director Nacional de Deportes
- Director Nacional de Recreación
- Director Nacional de Educación Física
- Jefe de la Unidad de Personal (Secretario)

MIEMBROS SUPLENTE:

- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina Central de Administración
- Director del CESIRE
- Jefe de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento

///.



RESOLUCION No. 0168-AD-81

Lima, 26 de Marzo de 1981

//.

Artículo 2°.- En las Oficinas Regionales y Departamentales, cuando se trate de proveer cargos profesionales, técnicos y auxiliares (exceptuándose los cargos directivos), la Comisión estará integrada por el respectivo Director Regional o Departamental, quien la presidirá y dos miembros que se invitarán entre los funcionarios de mayor jerarquía de las Dependencias del Sector Público de cada Departamento.

Las Direcciones Regionales y Departamentales están obligadas a remitir a la Comisión de Concursos del INRED designada en el Artículo Primero, toda la documentación referente a los procesos de Selección de Personal que realice para su revisión y aprobación.

Artículo 3°.- La ausencia o impedimento de un miembro titular de la Comisión designada en el Artículo Primero, determinará la incorporación automática del correspondiente miembro suplente.

Regístrese y comuníquese,

DE/JTM  
OP/HRR  
emv.

  
VICTOR NACARO BIANCHI  
JEFE DEL INRED